## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Noviembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso:

**Eiecutivo** 

Demandante:

BAYPORT COLOMBIA S.A.

Demandado:

**GUILLERMO SAUL ALEMAN MERCADO** 

Rad. N°

73001418900520190067400

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 06 de octubre de 2022 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (Archivo. 07 consecutivo del Expediente Digital), liquidación a la cual se le imparte su <u>APROBACION</u>.

Para un Valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$12.554.327,05) M/Cte.

Igualmente se imparte la APROBACION de liquidación de costas, visible en el archivo 09, Consecutivo del expediente digitalizado elaborada por la secretaria del juzgado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 380.000,00) m/cte.

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

**NOTIFIQUESE** 

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 04**6** fijado en la secretaria a la hora de las 08 a.m., hoy <u>28 de noviembre de 2022</u> La secretaria. <u>NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ</u>

## **SEÑOR**

## JUEZ 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE IBAGUÉ

E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A DEMANDADOS : GUILLERMO SAUL ALEMAN MERCADO

RADICADO : 2019-0674 (PAGARÉ 54916)

**ASUNTO: APORTO - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** 

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA,** Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 06/10/2022. Por un valor total DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$12.554.327,05) M/CTE.

FECHA FINAL DE	
LIQUIDACION:	06/10/2022
	\$ 5.539.660,72
SALDO INTERES DE MORA:	
	\$ -
SALDO INTERES DE PLAZO:	
	\$ 7.014.666,33
SALDO CAPITAL:	
	\$ 12.554.327,05
TOTAL:	

**2.** Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

## Anexo

• Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Elabora: LAURA C - 1165